

1918

EXPEDIENTE NUM. 58

ARCHIVO

Del Gobierno del Distrito Sur del Territorio
de la Baja California.

Ramo de Gobernación.

**Ganado envenenado – Ordenes de este Gobierno,
encaminados a exigir a la Cia. de los Sanjuanés, tome medidas
para impedir este perjuicio.**

P1060868

(Sello redondo del Gobierno
del Distrito Sur de la Baja
California – La Paz)
Min. Num. 500

TELEGRAMA OFICIAL

De la Paz, B. Cfa., octubre 10 de 1918.
Para El Triunfo, B. C.

C. Presidente Municipal.

En cumplimiento de sus obligaciones legales, proceda desde luego a exigir del representante o representantes de la Compañía de Los Sanjuanés, tome las medidas que usted estime convenientes a efectos de impedir que continúen ocasionándose los perjuicios a que se refiere su oficio número 326 fechado ayer. Así también procederá usted inmediatamente a levantar a su respecto una información administrativa sobre cuya consideración dictará las medidas procedentes. Se servirá informar a la mayor brevedad.

El Gobernador Interino.
(Firma)

(Sello de Águila con alas
Extendidas – La Paz, B. C.)

P1060869

(Sello redondo del Ayuntamiento
de San Antonio)
Número 326.

El Ciudadano Delegado Municipal de El Mezquital, en oficio de fecha 3 del mes en curso, dice a esta Presidencia lo que sigue:

“Pongo en el superior conocimiento de Ud. que con motivo de que el arroyo que viene de los Sanjuanes y pasa por Texcalama y va hasta playa se trajo las lamas que han beneficiado la Compañía de Los Sanjuanes y como estas son venenosas, resulta que las aguas que se trajeron dichas lamas también se envenenaron y con ese motivo se han muerto como treinta reses que se han visto y aun se siguen muriendo porque toda la res que toma de esa agua se muere de esa agua lamosa. Como esto es un gran perjuicio para la ganadería, pongo en superior conocimiento para que el Gobierno tome las medidas correspondientes.”

Lo que tengo el honor de transcribir a esa Superioridad, para su conocimiento a fin de que ese Gobierno al muy merecido cargo de Ud., se sirva dictar las medidas que crea oportunas, para evitar el mal de referencia y por tratarse del ramo de ganadería, que es de suma importancia para este Distrito; a la vez le manifiesto, que según al decir de los Sres. Luz, José María y Toribio Geraldo que son los perjudicados, se han muerto varias mas de envenenadas.

Protesto a Ud. mi atenta consideración y respeto.

C o n s t i t u c i ó n y R e f o r m a s .

Triunfo, Octubre 9 de 1918.

El Presidente Municipal.

J. G. Cota.

P1060870

(Sello redondo del Ayuntamiento
de San Antonio)
Número 346.

Cumpliendo con lo ordenado por esa Superioridad en mensaje fechado el día 10 del mes en curso, tengo el honor de manifestarle: que habiéndome trasladado a la Hacienda de Beneficio de Los Sanjuanes y habiendo visto con minuciosidad el terreno donde se encuentran las lamas beneficiadas por el procedimiento de cianuración, resulta que estas se hayan en una cañada y que con anterioridad habían héchole los interesados, como una acequia por la falda de un cerrito, para evitar que el agua corriente en tiempos de lluvias, se llevara las lamas la cañada que viene a conectarse con el arroyo que pasa por San Antonio, la cual acequia en concepto del suscrito no podía haber detenido las aguas de un fuerte aguacero para no dejarlas pasar por donde están las lamas, mucho menos podía haber evitado que las aguas que corrieron en el Ciclón habido por los días 16 y 17 de

Septiembre ppdo., pues me deja ver que la acequia no guardaba las seguridades debidas para el caso; en la actualidad la cañada referida, no tiene agua corriente sino muy poquita. Habiendo pasado a revisar las bóvedas por donde pasa el humo que va a salir por la chimenea que esta en la loma de un cerrito, resulta que a los lados y a la intemperie y por los lados de las bóvedas, se encuentran cuatro terreros de diferentes tamaños, de arsénico y en los cuales se deja ver que no se tomaron medidas algunas, para que las aguas, cuando lloviera, se los llevara, pues en dichos montones de arsénico, se nota que las aguas abrieron corrientes en ellos llevándose una cantidad regular de arsénico el agua, hasta el arroyo que pasa por los Sanjuaneros y que se conecta con la cañada a que me referí anteriormente y que pasa por San Antonio y que va a morir a la playa; aquí hace constar el suscrito: que si la Compañía de Los Sanjuaneros hubiera levantado alrededor de los montones de arsénico, paredes de material de una altura conveniente, probablemente el agua no hubiera llevado tanto arsénico como sucedió por no haberse tomado esa precaución. El agua que corre por el arroyo que pasa por Los Sanjuaneros, San Antonio, Texcalama

P1060871

Nueva y que va a morir en la playa, pasa muy clara por los dos primeros puntos, pero por Texcalama Nueva ya pasa bastante lamosa y mas debajo de Texcalama y por donde se comienza a consumir el agua, ya va casi hecha lodo de lamosa y se ve que quedan charcos de agua de esta forma y supone el suscrito, que al beber de esta agua lodosa o lamosa los animales y que esta pudiera contener algo de arsénico y cianuro, seria esto suficiente para que se envenenaran los animales; a los lados del arroyo y en diferentes lugares se ven varios animales de ganado vacuno, muertos. En el punto Texcalama Nueva, fui informado por algunas personas, que el ganado que bebe agua de la que corre por el arroyo, les pega como diarrea y se ponen tristes.

Como resultado de lo expuesto, ordene al Superintendente de Los Sanjuaneros, que en los lugares donde se encuentran los montones de arsénico, levantar alrededor de ellos, una paredes de material que sean lo suficientes para evitar que se las sigan llevando las aguas y con motivo de haber sido informado que mucho mas abajo del arroyo de Texcalama Nueva existen unos grandes charcos de agua lamosa y que estas aun siguen perjudicando a los animales que beben de esa agua, ordené a los propietarios de esa región, que cerquen esos charcos de agua, a fin de evitar el mal que están ocasionando.

Todo lo expuesto anteriormente lo digo a Ud. en vía de informe y en cumplimiento de lo mandado en el mensaje arriba citado, protestándole mi atenta consideración.

C o n s t i t u c i ó n y R e f o r m a s .

**Triunfo, Octubre 15 de 1918.
El Presidente Municipal.**

J. G. Cota.

Al C. Gobernador Interino del Distrito.

**La Paz.
P1060872**

(Sello redondo del Gobierno
del Distrito Sur de la Baja
California – La Paz)
SECCION Séptima
NUMERO 674

El C. Presidente Municipal del Triunfo, en oficio numero 346, fechado el 15 del actual, dice a este Gobierno:

“Cumpliendo con lo ordenado por esa Superioridad en mensaje fechado el día 10 del mes en curso, tengo el honor de manifestarle: que habiéndome trasladado a la Hacienda de Beneficio de Los Sanjuanés y habiendo visto con minuciosidad el terreno donde se encuentran las lamas beneficiadas por el procedimiento de cianuración, resulta que estas se hayan en una cañada y que con anterioridad habían héchole los interesados, como una acequia por la falda de un cerrito, para evitar que el agua corriente en tiempos de lluvias, se llevara las lamas la cañada que viene a conectarse con el arroyo que pasa por San Antonio, la cual acequia en concepto del suscrito no podía haber detenido las aguas de un fuerte aguacero para no dejarlas pasar por donde están las lamas, mucho menos podía haber evitado que las aguas que corrieron en el Ciclón habido por los días 16 y 17 de Septiembre ppdo., pues me deja ver que la acequia no guardaba las seguridades debidas para el caso; en la actualidad la cañada referida, no tiene agua corriente sino muy poquita. Habiendo pasado a revisar las bóvedas por donde pasa el humo que va a salir por la chimenea que esta en la loma de un cerrito, resulta que a los lados y a la intemperie y por los lados de las bóvedas, se encuentran cuatro terreros de diferentes tamaños, de arsénico y en los cuales se deja ver que no se tomaron medidas algunas, para que las aguas, cuando lloviera, se los llevara, pues en dichos montones de arsénico, se nota que las aguas abrieron corrientes en ellos llevándose una cantidad regular de arsénico el agua, hasta el arroyo que pasa por los Sanjuanés y que se conecta con la cañada a que me referí anteriormente y que pasa por San Antonio y que va a morir a la playa; aquí hace constar el suscrito: que si la Compañía de Los Sanjuanés hubiera levantado alrededor de los montones de arsénico, paredes de material de una altura conveniente, probablemente el agua no hubiera llevado tanto arsénico como sucedió por no haberse tomado esa precaución. El agua que corre por el arroyo que pasa por Los Sanjuanés, San Antonio, Texcalama

Nueva y que va a morir en la playa, pasa muy clara por los dos primeros puntos, pero por Texcalama Nueva ya pasa bastante lamosa y mas debajo de Texcalama y por donde se comienza a consumir el agua, ya va casi hecha lodo de lamosa y se ve que quedan charcos de agua de esta forma y supone el suscrito, que al beber de esta agua lodosa o lamosa los animales y que esta pudiera contener algo de arsénico y cianuro, seria esto suficiente para que se envenenaran los animales; a los lados del arroyo y en diferentes lugares se ven varios animales de ganado vacuno, muertos. En el punto Texcalama Nueva, fui informado por algunas personas, que el ganado que bebe agua de la que corre por el arroyo, les pega como diarrea y se ponen tristes.

Como resultado de lo expuesto, ordene al Superintendente de Los Sanjuanés, que en los lugares donde se encuentran los montones de arsénico, levantar alrededor de ellos, una paredes de material que sean lo suficientes para evitar que se las sigan llevando las aguas y con motivo de haber sido informado que mucho mas abajo del arroyo de Texcalama Nueva existen unos grandes charcos de agua lamosa y que estas

aun siguen perjudicando a los animales que beben de esa agua, ordené a los propietarios de esa región,

P1060873

que cerquen esos charcos de agua, a fin de evitar el mal que están ocasionando.

Todo lo expuesto anteriormente lo digo a Ud. en vía de informe y en cumplimiento de lo mandado en el mensaje arriba citado, protestándole mi atenta consideración.”

Y lo transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y efectos a que hubiere lugar dándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.- La Paz, octubre 29 de 1918.

El Secretario de Gobierno,

P1060874

PRIMERA
1051

Por oficio numero 346, fechado el 15 del mes en curso, se ha enterado el Sr. Gobernador de las medidas que se sirvió tomar para evitar los perjuicios causados en la ganadería de esa región por los trabajos de cianuración hechos en la hacienda de beneficio de “Los Sanjuanés” y que atribuye usted a la imprevisión de sus administradores.

Al manifestar a usted, por acuerdo del C. Gobernador, que este Gobierno aprueba las medidas que tomó, también le participo, para conocimiento de los propietarios perjudicados, que ya se consigna el hecho a la Autoridad Judicial, a efecto que se haga en ese ramo las averiguaciones que procedan.

Reitero a usted mi más atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

La Paz, B. Cfa., 30 de octubre de 1918.

(Firma)
El Secretario de Gobierno,

AIC. PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Triunfo, B. C.

P1060875

(Sello redondo del Juzgado
de Primera Instancia
del Partido Sur de la Baja
California – La Paz)
No. 1054

En la causa que se sigue contra quien o quienes resulten responsables del delito de daño en propiedad ajena con motivo de algunos desperfectos habidos en la Hacienda Minera de “Los Sanjuanes”, con esta fecha, recayó un auto que en lo conducente dice:

“A cuyo efecto librese atento oficio al Gobierno del Distrito para que se sirva ordenar remitir a este Juzgado copia certificada de todos los antecedentes relativos a este asunto.”

Lo que tengo el honor de transcribir a Ud. para los efectos legales correspondientes; reiterándole mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.
La Paz, Novre. 5 de 1918.
El Juez de 1ra. Instancia.

M. Gómez.
(Firma)

Al C. Gobernador del Distrito
Presente.

P1060876

Sec. Séptima
Num. 721.

Anexo al presente se servirá encontrar copia certificada de los documentos que se relacionan con el proceso que en ese de su cargo se instruye contra quien resulte responsable del delito de daño en propiedad ajena con motivo de algunos desperfectos habidos en la hacienda minera de Los Sanjuanes.

Refiérome al oficio de usted número 1054 de fecha 5 del actual, protestándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS. La Paz, noviembre 22 de 1918.

El Secretario de Gobierno.

P1060877

Al Co. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

PRESENTE

P1060878

En el expediente numero 144 correspondiente al año en curso, obran los documentos siguientes:

“El C. Delegado Municipal de El Mezquital, en oficio de fecha 3 del mes en curso dice a esta Presidencia lo que sigue: Pongo en el Superior conocimiento de Ud. que con motivo de que el arroyo que viene de Los Sanjuanes y pasa por Texcalama y va hasta playa se trajo las lamas que han beneficiado la Compañía de Los Sanjuanes y como estas son venenosas, resulta que las aguas que se trajeron dichas lamas también se envenenaron y con ese motivo se han muerto como treinta reses que se han visto y aun se siguen muriendo porque toda la res que toma de esa agua se muere de esa agua lamosa.- Como esto es un gran perjuicio para la ganadería, pongo en su conocimiento para que el Gobierno tome las medidas correspondientes.- Lo que tengo el honor de transcribir a esa Superioridad, para su conocimiento y a fin de que ese Gobierno al muy merecido cargo de Ud., se sirva dictar las medidas que crea oportunas, para evitar el mal de referencia y por tratarse del ramo de ganadería, que es de suma importancia para este Distrito; a la vez le manifiesto, que según el decir de los señores Luz, José María y Toribio Gerardo que son los perjudicados, se han muerto varias mas de envenenadas.....”

De La Paz, B. C. octubre 10 de 1918.- Para El Triunfo, B. C. – C. Presidente Municipal.- En cumplimiento de sus obligaciones legales, procedan desde luego a exigir del representante de la Compañía de Los Sanjuanes, tome las medidas que Ud. estime convenientes a efecto de impedir que continúe ocasionándose los perjuicios a que se refiere su oficio número 326 fechado ayer.- Así también procederá inmediatamente a levantar a su respecto una información administrativa sobre cuya consideración dictara las medidas procedentes.- Se servirá informar a la mayor brevedad.- El Gobernador Int.- una rubrica.....”

Es copia que concuerda con sus originales, lo que certifico.

La Paz, B. Cfa., noviembre 23 de 1918.

El Secretario de Gobierno,

P1060878

Transcrita por Ing. Juan Jose Cabuto Vidrio, 28 de Septiembre de 2013.